

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.223 · 1993

INMUEBLES

Boletín Oficial, 26 de julio de 1993 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley N° 24.223

Transfiérase a la Municipalidad de Río Gallegos el dominio de una fracción de terreno propiedad del Estado Nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio de la fracción de terreno denominado Polígono 3, propiedad del Estado Nacional con afectación al Ministerio de Defensa (Estado Mayor General de la Armada), que abarca una superficie según plano de mensura N° 113-M-76, de cincuenta y cinco hectáreas, ochenta áreas, una centiárea y dos mil quinientos centímetros cuadrados (55 ha., 80 a., 1 ca. y 2500 cm2) y cuyos datos catastrales están identificados como Polígono 3, circunscripción V, rural de la ciudad de Río Gallegos del departamento I (Guer Aike), matrícula 3993. Los antecedentes dominales están inscriptos en el T° 68 – F 198 – Fca. 15,266 de la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°. La transferencia dispuesta en el artículo anterior es con el cargo de destinarlo a barrios de viviendas e infraestructura educativa, sanitaria, comunales y de servicios a la comunidad.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).